



DECRETO

Expediente nº: 1270/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Reconocer la Obligación de las Subvenciones a las Entidades Educativas Municipales y AMPAS del periodo comprendido entre diciembre de 2022 a noviembre de 2023 en régimen de concurrencia competitiva (Línea A y línea B).

Gestiona: 1270/2023

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Alcaldía n.º: 2023-3521 de fecha 11 de octubre de 2023, aprobó la Adjudicación Definitiva de las Subvenciones a Entidades Educativas y a las AMPAS, en el periodo comprendido de diciembre de 2022 a noviembre de 2023 (línea A y línea B), en concurrencia competitiva.

Y por Decreto de Alcaldía n.º: 2023-3603 de fecha 19-10-2023 se rectificó el decreto n.º 2023-3521 de fecha 11 de octubre de 2023 con el siguiente tenor literal:

*“...**SEGUNDO.-** Adjudicar definitivamente y disponer un gasto por importe de 10.758,35 euros (línea A: 7.965,35.-euros y línea B: 2.793,00.-euros), por el concepto subvención de las entidades educativas y AMPAS por concurrencia competitiva, de acuerdo con el siguiente desglose:*

A.- Línea A: Centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria.

JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 27/12/2023
HASH: b5d55d7311b4fbbeb67ae647fb70203

CARLOS DEL NERO LLORET (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 27/12/2023
HASH: 1810b9b777a2a0a886cd0d46427c89





COLEGIOS E INSTITUTOS	SUBVENCIÓN 2023
CEIP Rafael Altamira(CIF: Q5355048I)	956,63
CEIP EL FABRAQUER (CIF: Q0300591E)	743,14
CEIP Pla de Barraques (CIF: Q5355510H)	796,92
CEIP El Víncl (CIF:Q5355509J)	369,94
Fundación Ntra. Piedad (CIF:Q03099843)	197,19
IES ENRIC VALOR (CIF:Q0300521B)	1.093,53
IES CLOT L'ILLOT (Q5355508B)	808,00
TOTAL	4.965,35

2.- Línea A AMPAS

AMPAS	SUBVENCIÓN 2023
AMPA EL FABRAQUER . CIF: G53928362	652,84
AMPA "CEIP RAFAEL ALTAMIRA". G03580560	580,53
AMPA "PLA BARRAQUES" CIF:G03759768	594,23
AMPA IES CLOT L'ILLOT. CIF:G0367550	528,45
AMPA "IES ENRIC VALOR". CIF: G53394151	643,95
	3.000,00

B.- Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas...etc o fiestas de fin de curso realizadas por los centros educativos y concertados:

CENTROS PÚBLICOS	SUBVENCIÓN 2023
IES ENRIC VALOR (CIF:Q0300521B)	1.088,00
Fundación Nta. Sra. Piedad Salesianos (G03099843)	450,00
CEIP Rafael Altamira(CIF: Q5355048I)	60,00
CEIP EL FABRAQUER (CIF: Q0300591E)	195,00
CEIP Pla de Barraques (CIF: Q5355510H)	950,00
CEIP El Víncl (CIF:Q5355509J)	50,00
	2.793,00

SEGUNDO.- Consta en el expediente con el código número 691387 de la BDNS, la adjudicación definitiva de la Subvención de Entidades Educativas línea A y línea B (periodo de diciembre de 2022 a noviembre de 2023), por concurrencia competitiva .

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la **cláusula 13 de la Convocatoria correspondiente la la Justificación línea A y línea B de la Subvención de las Entidades o Asociaciones Educativas en la cual dice: "...La justificación de**





cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los términos previstos en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo.

*La justificación será de las actividades presentadas en el proyecto por el que se solicita la subvención y se realizará ante el ente concedente, dentro del **1 al 20 de noviembre**, no obstante y con carácter excepcional, los solicitantes podrán presentar un escrito, debidamente motivado y aceptada tal motivación por la Concejalía de Educación, en el que podrán relacionar aquéllos gastos cuyas facturas pondrán presentar hasta el 30 de noviembre. Para que se admitan estas facturas, tiene que justificarse que no han podido emitirse con anterioridad.*

*Si dentro del plazo de justificación, no se advierte expresamente la presentación de nuevas facturas y de manera justificada, **NO SE ADMITIRÁN POSTERIORMENTE.***

Se otorgará un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de documentos.

La documentación que deben aportar para la justificación y bajo la responsabilidad del declarante:

- (LÍNEAS A Y LÍNEAS B) Anexo VI Solicitud de la Justificación. Documentación a presentar.

-Anexo VII Memoria elaborada por el beneficiario.

*a) **LÍNEA A Y LÍNEA B COLEGIOS E INSTITUTOS:** deberán justificar **las actividades** que se hayan realizado en el periodo de diciembre de 2022 a noviembre de 2023, así como las copias de los **medios de difusión** según Anexo II A presentado.*

*b) **LINEA A AMPAS y Asociaciones de Alumnos:** deberán justificar **las actividades** que se hayan realizado en el periodo de diciembre de 2022 a noviembre de 2023, así como las copias de los **medios de difusión** según Anexo II B presentado.*

Asimismo, se indicará el grado de cumplimiento de objetivos (acreditar participantes) y las incidencias que se consideren.

*-(**LÍNEAS A Y LÍNEAS B**)Anexo VIII A, VIII B, en el que se enumeren las facturas indicando el/la proveedor/a concepto y el importe. Asimismo se indicará el coste del proyecto subvencionado (que deberá coincidir con el importe de las facturas aportadas), el importe de la subvención municipal, la aportación con cargo a fondos propios y otras subvenciones concedidas para la actividad (objeto de la subvención).*

Las facturas corresponderán al período del 1 diciembre de 2022 al 30 de noviembre 2023.

El pago deberá acreditarse con la expresión de “pagado” en el propio justificante y firmada por el proveedor o perceptor o mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o





cualquier otro *medio de pago admisible en Derecho*. En el caso en el que no se presenten facturas, deberán presentarse otros documentos de valor probatorio sin que en ningún caso se admitan los recibís (debiéndose ajustarse en todo caso al Reglamento de facturación)

- (LÍNEAS A Y LÍNEAS B) Anexo IX Declaración de ingresos efectivos. Se consideran ingresos aquéllos destinados para la actividad objeto de la subvención (cláusula 8.1).

-(LÍNEAS A Y LÍNEAS B) Anexo X Declaración de que el IVA soportado de las facturas presentadas para la justificación de la subvención no es deducible.

-(LÍNEAS A Y LÍNEAS B) Acreditar, mediante Certificados, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social.

-LÍNEA A: Para el caso de las AMPAS y Asoc. De Alumnos deberán justificar el 100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención).

- LÍNEA A: Para el caso de los centros educativos (colegios e institutos) tendrán que justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad.

-LÍNEA B: Los centros educativos (colegios e institutos) deberán justificar el 100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias y escenarios).

Si se justifica por debajo de un 100%, se reducirá la subvención proporcionalmente.

La Jefa del Servicio de Educación, a la vista de la documentación presentada para la justificación de la subvención, emitirá informe determinando que se proceda:

1º.- Al abono del 100 % de la subvención.

2º.- La reducción proporcional de la subvención.

Dicho Informe, se elevará al Concejal/a Delegado/a de Educación, que remitirá la correspondiente Propuesta a la Alcaldía previa fiscalización del expediente por la intervención municipal. La Resolución de Alcaldía deberá indicar si procede al abono del 100 % de la subvención o si se produce una reducción proporcional. A la vista de la Resolución de Alcaldía, la Intervención Municipal tramitará el abono correspondiente.

En cuanto el/la interesado/a aporte la documentación justificativa de la subvención, se iniciarán los trámites para el pago, por lo que cuanto antes aporte la documentación justificativa, antes se gestionará el cobro.

CUARTO: A continuación detallamos la justificación emitida por la entidades educativas y AMPAS, que han presentado por sede electrónica hasta el 20 de noviembre según la convocatoria de la **línea A:**





A.- LÍNEA A (ENTIDADES EDUCATIVAS) Para el caso de los centros educativos (colegios e institutos) tendrán que justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad.

CEIP PLA BARRAQUES

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-19.662 de fecha 20 de noviembre de 2023, se han presentado por el CEIP PLA DE BARRAQUES los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	GASTOS INICIALES	Ingresos Iniciales	Justificación facturas	Ingresos Anexo IX
1.- Semana Cultura de talleres huerto escolar y Vida Saludable (material para realizar diferentes talleres de reciclaje, huerto, físicas, relajación, deportivas....etc)	1.275,00	0,00	1.291,97	0,00
2.-Competencia tecnológica: Robótica (materiales para realizar el taller).	900,00	0,00	903,47	0,00
3.- Convivencia escolar:Fin de primer trimestre (materiales taller Navidad)	320,00	0,00	310,10	0,00
4.-Convivencia : Días de la Paz y la no violencia (materiales para realizar los talleres de familias en las aulas	118,00	0,00	156,3	0,00
5.- Convivencia: Fin de curso. Celebración de transición de etapas (talleres, música...etc)	400,00	0,00	406,20	0,00
6.- Carnaval (material para desfiles, talleres sobre las estaciones...etc)	58,00	0,00	200,87	0,00
TOTAL	3.071,00	0,00	3.268,91	0,00

Los gastos justificados ascienden a **3.268,91.-euros** y los gastos que han de justificar son de **796,92.-euros** correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Las facturas que a continuación detallamos no se han contabilizado en la justificación arriba indicada , ya que son facturas de fecha que no corresponden con el periodo de la subvención que ascienden a un importe total de 177,37.-euros.

- **Actividad 1:** Semana Cultura (Vida Saludable y Huerto) por importe de 117,77.-euros.

- Fact 10/2023 importe 110.-euros.

- Fact A22000340 importe 7,77.-euros

-**Actividad 3:** Convivencia escolar, Final primer trimestre:, por importe de 50,95.-euros.

-Fact 000735 importe 7,99.- euros.

-Fact 104809 importe 7,99.-euros.

-Fact 102373 importe 26,98.-euros.

-Fact 335521 importe 7,99.-euros





-4 Actividad: Día de la Paz y no violencia importe por importe de 8,65.-euros.
-Ticket importe 8,65.-euros.

2.- Hacemos constar que las facturas admitidas van acompañadas del documento de transferencia bancaria , excepto las pagadas al contado. Por todo ello, queda acreditado el pago.

3.- También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, folletos informativos a los padres, circulares, carteles insertando el logo de Educación y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

4.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : *"La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social"*.

5- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **796,92.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **3.268,91.-euros**.

CEIP EL FABRAQUER

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-19.226 de fecha 13 de noviembre de 2023, se han presentado por el CEIP EL FABRAQUER, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:





ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.- Actividad: Concurso tarjetas navideñas y celebración cultural de fin de 1º trimestre(diferentes actividades didácticas y culturales)	187,25	0,00	187,25	0,00
2.- Actividad: Celebración día de la Paz (Carrera Solidaria- actividades deportivas).	99,83	0,00	99,83	0,00
3.-Actividad: Cultural Carnaval (Talleres y actividades lúdicas y culturales)	1.042,68	0,00	1042,68	0,00
4.- Actividad:Musicoterapia alumnado NEE- Taller lúdico fomentando la música)	129,00	0,00	214,55	0,00
5.- Actividad: Huerto escolar (Talleres de ecoescuela y sensibilización)	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00
6.-Actividad: Taller de teatro en inglés.	44,98	0,00	44,99	0,00
7.-Actividad: Celebración día de la Familia (Convivencia, talleres juegos didácticos)	183,15	0,00	185,94	0,00
8.-Celebración Fin 3º Trimestre y actividades fin de curso. Convivencia talleres lúdico educativos y diferentes actividades	540,00	0,00	555,95	0,00
TOTAL:	3426,89	0,00	3531,19	0,00

Los gastos justificados ascienden a **3.531,19.-euros** y los gastos que han de justificar son **743,14.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que todas las facturas presentadas van acompañadas del documento de transferencia bancaria. Por todo ello, queda acreditado el pago.

2.-También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, publicidad en su página web y en redes sociales (Facebook e Instagram), insertando el logo de Educación y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe que la beneficiaria, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado: *"La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social"*.

4- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **743,14.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **3.531,19-euros**.





CEIP EL VINCLE

Mediante R.G.E. n.º: 2023-E-RE-19.397 de fecha 15 de noviembre de 2023 se han presentado por el CEIP EL VINCLE los anexos del VI al X, así mismo y una vez comprobado los anexos se le remite escrito para subsanar y completar el anexo VIII, por lo que consta en el expediente dicha subsanación con RGE n.º: 2023-E-RE-20.363 de fecha 04 de diciembre de 2023.

Se han presentado las facturas correspondientes, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.- Actividad : Jornada Fin de curso (taller lúdico de agua, celebración)	90,00	0,00	1.064,80	0,00
2.-Actividad: Despedida y Graduación Infantil y Primaria	450,00	0,00	681,53	0,00
3 Jornada de Bienvenida al inicio de curso (Talleres de juegos y materiales para decorar el centro)	200,00	0,00	0,00	0,00
4.- Animación a la lectora	150,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	890,00	0,00	1.746,33	0,00

Los gastos justificados ascienden a **1.746,33.-euros** y los gastos que han de justificar son de **369,94.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en las cláusula 13 .

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas presentadas van acompañadas del documento de transferencia bancaria . Por todo ello, queda acreditado el pago.

2.-También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de las Bases, folletos informativos y circulares a los padres , insertando el logo de Educación y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe que la beneficiaria están al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : *"La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social"*.

4- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **369,94.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a





través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **1.746,33.-euros**.

CEIP RAFAEL ALTAMIRA

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-19.407 fecha 15 de noviembre de 2023 se han presentado por el CEIP RAFAEL ALTAMIRA los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo VI)
1.- Actividad: Fiesta de Graduación final de etapa: Infantil/primaria. Actividades lúdicas y pedagógicas (diferentes materiales y elementos de decoración para el acto, entre otras..)	900,00	0,00	1.054,62	0,00
2.-Actividad: Fiesta de Fin de curso. Actividades de bailes, expresión corporal, talleres de agua, torneo de cubo de rubik, entre otros.	800,00	0,00	1.005,95	0,00
3.- Actividad: Semana de la Salud (talleres de alimentación y actividades deportivas)	270,40	0,00	270,40	0,00
4.- Actividad: Trobades a L'Escola (taller: La Lletuga es saludable)	439,18	0,00	439,18	0,00
5.-Actividad: Carnestoltes (talleres carnaval y desfile)	39,80	0,00	39,80	0,00
6.-Actividad: Correllengua: Moros i Cristians (Talleres basados 9 d'octubre y desfile)	300,00	0,00	308,30	0,00
TOTAL	2.749,38		3118,25	0,00

Los gastos justificados ascienden a **3.118,25.-euros** y los gastos que han de justificar son de **956,63.-euros** correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en las Base 13 .

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.-Hacemos constar que las facturas admitidas van acompañadas del documento de transferencia bancaria , excepto las pagadas al contado y consta el “pagado” a mano y firma. Por todo ello, queda acreditado el pago.

2.-También hacemos constar que han llevado a cabo los medios publicitarios de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, folletos informativos a los padres, cartel en el tablón de anuncios del centro, insertando el logo de Educación y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe que la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : *“...El titular, con CIF número Q5355048I, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.”*

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.





Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **956,63.-euros** en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **3.118,25.-euros**.

IES ENRIC VALOR

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-18.994 de fecha 8 de noviembre de 2023 se han presentado por el IES ENRIC VALOR los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.- Actividad: Huerto Escolar (actividad formativa , lectiva en sembrado, mantenimiento, materiales de cultivo entre otros.	1.200,00	0,00	1.818,49	0,00
2.-Actividad: Taller afectivo-Sexual (aula específica)	1.000,00	0,00	200,00	0,00
3.- Actividad: Proyecto de dinamización de Patio (Taller de interacción entre el alumnado a través de juegos de mesa y motricidad).	1.000,00	0,00	311,64	0,00
TOTAL	3.200,00	0,00	2.330,13	0,00

Los gastos justificados ascienden a **2.330,13-euros** y los gastos que han de justificar son de **1.093,53.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Las facturas que a continuación detallamos no se han contabilizado en la justificación arriba indicada , ya que son facturas de fecha que no corresponden con el periodo de la subvención. Además en una de las facturas no se acredita el pago. A continuación pasamos a detallar las mismas:

- Factura n.º: 22-003869 por importe de 32,91.-euros.
- Factura n.º: A22000325 por importe de 4,28-euros.
- Factura n.º: 22-004009 por importe de 20,33.-euros.
- Factura n.º: 25 por importe de 15,00.-euros

2.- Hacemos constar que las facturas presentadas van acompañadas del documento de transferencia bancaria. Por todo ello, queda acreditado el pago**. **

****3.-**** También hacemos constar que han llevado a cabo los medios publicitarios de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, cartelera y plataforma educativa del centro (ITACA), insertando el logo de Educación y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.





4.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe que la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : *"La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social"*.

5.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **1.093,53.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **2.330,13.-euros**.

IES CLOT DE L'ILLOT

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-18.967 de fecha 08 de noviembre de 2023 se han presentado por el IES CLOT DE L'ILLOT, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.-Actividad: Concurso Tarjetas navideñas (impresión y premios a las mejores tarjetas)	254,00	0,00	253,43	0,00
2.-Actividad: Jornada extraescolar del centro - material deportivo	204,00	0,00	204,97	0,00
3.-Actividad: Visita al centro CIFFP Canastell de San Vicente- autobus – informar a los alumnos de los estudios de FP básica y grados medios)	350,00	0,00	350,00	0,00
TOTAL	808,00	0,00	808,40	0,00

Los gastos justificados ascienden a **808,40.-euros** , y los gastos que han de justificar son de **808,00.-euros** correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas van acompañadas con la transferencia, excepto las pagadas al contado que aparece el sello de pagado y firma. Por todo ello, queda acreditado el pago.

2.-También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación en el circular, tarjetas de impresión y en la programación cultural y deportiva y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad





Social se emite el siguiente certificado : “*La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social*”.

****4.-**Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **808,00.-euros** en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con la Convocatoria, aportando una justificación por importe de **808,40.€**

FUNDACIÓN NTRA SRA DE LA PIEDAD SALESIANOS

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-19660 de fecha 20 de noviembre de 2023 se han presentado por la Fundación Ntra Sra. de la Piedad Salesianos los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.-Actividad: Convivencia Inicio de curso (actividades, juegos dinámicos, material fungible, entre otros)	400,00	0,00	1.005,27	0,00
2.-Actividad: Fiesta M.ª Auxiliadora (preparación de la festividad-convivencia en el que se preparan diferentes actividades creativas y lúdicas para todos los alumnos del colegio, materiales fungibles y de reprografía).	150,00	0,00	88,27	0,00
TOTAL	550,00	0,00	1.093,54	0,00

Los gastos justificados ascienden a **1.093,54.-euros** y los gastos que han de justificar son de **197,19.-euros** correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en La cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

- 1.- Hacemos constar que la factura va acompañadas con la transferencia bancaria. Por todo ello, queda acreditado el pago.
- 2.-También hacemos constar que han llevado a cabo los medios publicitarios de acuerdo en el punto 7.-J) de la convocatoria, insertando el logo de Educación en la Cartelera y en el circular a las familias y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.
- 3.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad





Social se emite el siguiente certificado : “... **Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social..**”

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **197,19.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **1.093,54.-€**.

B.- LÍNEA A: Para el caso de las AMPAS deberán justificar el 100% de los GASTOS PRESENTADOS los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención.

AMPA CEIP EL FABRAQUER

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-18.878 de fecha 07 de noviembre de 2023, se han presentado por la el AMPA CEIP EL FABRAQUER, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.- Relatos Navideños, concursos de relatos para desarrollar la imaginación y la creatividad	150,00	0,00	0,00	0,00
2.- Carnaval. Celebración cultural amenizada por la Batucada grupo "Marakimera"	363,00	0,00	363,00	0,00
3.- Concurso de carteles de carnaval	100,00	0,00	94,45	0,00
4.-Fiesta de la Primavera. Juegos gigantes, Babú animaciones	600,00	0,00	568,70	0,00
5.- Actividad lúdica – Noche estrellas (empresa Astroingeo)	250,00	0,00	230,00	0,00
6.-Fiesta del agua (hinchables, deslizadores, toboganes y cañón de espuma)	1.000,00	0,00	1.149,50	0,00
7.-Actividad lúdicas – fiesta fin de curso con dj, luces..)	200,00	0,00	272,25	0,00
8.-Halloween. Concurso de disfraces	150,00	0,00	526,35	0,00
9.-Escuela de Padres. Taller de comunicación para padres	170,00	0,00	0,00	
TOTAL	2.983,00	0,00	3.204,25	0,00

Los gastos justificados ascienden a **3.204,25.-euros** y los gastos que han de justificar son de **2.983,00.-euros**, correspondiente a los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13, ya que se ha justificado la totalidad de los gastos presentados.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:





1.- La actividad número 1 en relación a los relatos navideños, concursos de relatos para desarrollar la imaginación y la creatividad no tuvo ningún coste finalmente y en relación a la actividad n.º 9 de la Escuela de Padres (taller de comunicación para padres) no se llevo a cabo por falta de asistentes, por lo que en la justificación de facturas como bien se indica anteriormente es 0.-euros.

2.- Hacemos constar que las facturas van acompañadas con la transferencia bancaria. Por ello, queda acreditado el pago.

3.- También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, cartelera y en redes sociales (facebook), insertando el logo de Educación y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

4.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado: *"La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social"*.

5.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **652,84.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **3.204,25.-euros**.

AMPA PLA BARRAQUES

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-19463 de fecha 16 de noviembre de 2023, se han presentado por el AMPA PLA BARRAQUES los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.-Actividad: Visita Papa Noel	600,00	0,00	604,45	0,00
2.-Actividad: Cuenta cuentos- monitores reuniones centro	240,00	0,00	240,00	0,00
3.- Actividad: Fiesta del agua fin de curso	50,00	0,00	50,00	0,00
4.-Actividad: Fiesta graduación	440,00	0,00	441,65	0,00
TOTAL	1.330,00	0,00	1.336,10	0,00

Los gastos justificados ascienden a **1.336,10.-euros** y los gastos que han de justificar son de **1.330,00.-euros**, correspondiente a los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13, ya que se ha justificado la totalidad de los gastos presentados.





No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

****1.-****Hacemos constar que las facturas van acompañadas con la transferencia bancaria, excepto las pagadas al contado, que aparece el sello de “pagado” y firma. Por ello, queda acreditado el pago.

2.-También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la convocatoria, redes sociales (Grupos WhatsApp y página Facebook), insertando el logo de Educación y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que el beneficiario, está al corriente que la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado: *“La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social”*.

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **594,23.-euros** en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con la convocatoria, aportando una justificación por importe de **1.336,10.-euros**.

AMPA IES CLOT DE L'ILLOT

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-19352 y 19358 de fecha 15 de noviembre de 2023 y n.º 2023-E-RE-19592 de 18 de noviembre y n.º 2023-E-RE-19610 de 19 de noviembre de 2023, se han presentado por el AMPA IES CLOT L'ILLOT, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.- Actividad: Talleres Basabunda para 1º ESO (Instrumentos basurafonos, hechos con materiales reciclados..)	720,00	0,00	669,60	0,00
2.- Colaboración Orlas para 4º ESO y 1º BACH decoración escenario, regalo alumnado, entre otros)	100,00	0,00	160,51	0,00
TOTAL	820,00	0,00	830,11	0,00

Los gastos justificados ascienden a **830,11.-euros** y los gastos que han de justificar son de **820,00 .-euros**, correspondiente a los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13, ya que se ha justificado la totalidad de los gastos presentados.





No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

****1.-****Hacemos constar que las facturas van acompañadas con la transferencia bancaria, excepto las pagadas al contado que aparece el sello de “pagado” y firma.. Por ello, queda acreditado el pago.

2.-También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación en la red social Facebook y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : *“La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social”*.

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **528,45.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **830,11€**.

AMPA IES ENRIC VALOR

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-19.561 de fecha 17 de noviembre de 2023 y 19.594 de fecha 18 de noviembre de 2023, se han presentado por el AMPA IES ENRIC VALOR, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.- Actividad: Creación de una biblioteca para el alumnado (compra libros de lectura para utilizarlo en el instituto/casa/familia) participar fomento lectura	810,83	0,00	1.398,53	0,00
2.- Convivencia de alumnado de varios instituto en <u>Moraira</u>	279,00	0,00	279,00	0,00
3.- Repoblación de arbolada	0,00	0,00	0,00	0,00
4.- Charla e información sobre buen uso de los contenedores	0,00	0,00	0,00	0,00
5.- Jornada lúdica. Excursión <u>Aqualandia</u> . Convivencia y diversión entre los alumnos.	1.420,00	0,00	4528	0,00
TOTAL	2.509,83	0,00	6.205,53	0,00

Los gastos justificados ascienden a **6.205,53-euros** y los gastos que han de justificar son de **2.509,83 .-euros**, correspondiente a los gastos presentados los cuales han sido tenidos





en cuenta a la hora de valorar la subvención, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13, ya que se ha justificado la totalidad de los gastos presentados.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas van acompañadas con la transferencia bancaria, excepto las pagadas al contado y las que aparece el sello de “pagado” a mano y firma. Por ello, queda acreditado el pago.

2.- También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación en la red social Facebook y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : *“La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social”*.

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **643,95.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **6.205,53-euros**.

AMPA CEIP RAFAEL ALTAMIRA

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-19.561 de fecha 17 de noviembre de 2023 y 19.594 de fecha 18 de noviembre de 2023, se han presentado por el AMPA CEIP RAFAEL ALTAMIRA, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:





ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.- Actividad: Día del libro-Charla coloquio cuenta cuentos, mercado solidario	137,79	0,00	137,79	0,00
2.-Actividad: Taller Educación en pantallas. Charlas para padres/madres. Uso equilibrado de pantallas. Uso móvil y redes sociales	190,00	0,00	0,00	0,00
3.- Actividad: Proyecto "decora tu cole". Actividad Participativa para pintura, rehabilitación y decoración de los bancos y mesas de picnic	278,24	183,56	278,24	183,56
4.-Actividad: Diagnóstico participativo de la población gitana en el Campello.	10,74	0,00	10,74	0,00
5.-Actividad: Taller iniciación al teatro. Acercamiento al escenario a través de juegos, expresión verbal y corporal y dinámicas de grupo.	120,65	44,00	120,65	44,00
6.-Actividad: Taller expresión musicoplástica . Exploración a través de melodía movimiento y uso de recursos plásticos.	170,00	50,00	170,00	50,00
7.- Día de la Familia. Encuentro familias. Globoflexia, pintacaras, dinámicas familiares...entre otros.	270,00	60,00	228,55	60,00
TOTAL	1.177,42	337,56	945,97	337,56

Los gastos justificados ascienden a **945,97-euros** y los gastos que han de justificar son de **1.177,42 -euros**, correspondiente a los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, por lo que la justificación **no cumple** con lo establecido en la cláusula 13, ya que no se ha justificado la totalidad de los gastos presentados.

Dado que no ha justificado el 100% de los gastos presentados, se procede a la reducción proporcional de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria. Habiendo justificado un 80,34% de la subvención concedida (580,53.-euros) . Por ello, la cantidad a percibir será de 466,39.-euros (que es el 80,34% de 580,53.-euros)

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas van acompañadas con la transferencia bancaria. Por ello, queda acreditado el pago.

2.- También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación en la red social Facebook y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

****3.-****Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : *"La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social"*.

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente la reducción de la subvención en los términos anteriormente descritos, percibiendo la cantidad de 466,39.-euros.**





CUARTO: A continuación detallamos la justificación emitida por las AMPAS, que han presentado por sede electrónica hasta el 20 de noviembre según la convocatoria de la LÍNEA B, por gastos de ambulancia y escenarios en actividades educativas, lúdicas, etc o fiestas de fin de curso realizadas por los centros educativos y concertados.

LÍNEA B: *Los centros educativos (colegios e institutos) deberán justificar el 100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias y escenarios).*

CEIP PLA BARRAQUES

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-19.662 de fecha 20 de noviembre de 2023, se han presentado por el CEIP PLA DE BARRAQUES los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.- Actividad: Ambulancia. Convivencia Fin de curso (celebraciones de transición)	200,00	0,00	200,00	0,00
2.- Actividad: Escenario. Convivencia Fin de curso (celebraciones de transición).	750,00	0,00	889,35	0,00
TOTAL	950,00	0,00	1.089,35	0,00

Los gastos justificados ascienden a **1.089,35-euros** y los gastos que han de justificar son de **950,00 .-euros**, correspondiente a los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13, ya que se ha justificado la totalidad de los gastos presentados.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas van acompañadas con la transferencia bancaria. Por ello, queda acreditado el pago.

2.- También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, en circulares que se cuelgan en la web del centro y en en canal informativo de telegram, insertando el logo de Educación y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : *"La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social"*.





4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **950.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **1.089,35-euros**.

CEIP RAFAEL ALTAMIRA

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-19.414 fecha 15 de noviembre de 2023 se han presentado por el CEIP RAFAEL ALTAMIRA los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.- Actividad: Ambulancia, fiesta final de curso	60,00	0,00	80,00	0,00
TOTAL	60,00	0,00	80,00	0,00

Los gastos justificados ascienden a **80,00-euros** y los gastos que han de justificar son de **60,00 .-euros**, correspondiente a los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13, ya que se ha justificado la totalidad de los gastos presentados.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que la factura va acompañada con la transferencia bancaria. Por ello, queda acreditado el pago.

2.-También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, en circulares que se cuelgan en la web familia, página web del centro y tablón del centro, insertando el logo de Educación y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : *"...El titular, con CIF número Q5355048I, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social."*

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.





Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **60,00.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **80,00-euros**.

CEIP EL FABRAQUER

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-19.226 de fecha 13 de noviembre de 2023, se han presentado por el CEIP EL FABRAQUER, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.- Actividad: Ambulancia, celebración día de la Paz (carrera solidaria)	195,00	0,00	195,00	0,00
TOTAL	195,00	0,00	195,00	0,00

Los gastos justificados ascienden a **195,00-euros** y los gastos que han de justificar son de **195,00.-euros**, correspondiente a los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13, ya que se ha justificado la totalidad de los gastos presentados.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que la factura va acompañada con la transferencia bancaria. Por ello, queda acreditado el pago.

2.- También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, en la red social de facebook y en la web del centro, insertando el logo de Educación y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : *"La persona física o jurídica no se encuentra inscrita como empresaria al corriente con sus obligaciones de Seguridad Social"*.

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, se informa favorablemente el abono de la subvención concedida por importe de **195,00.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **195,00-euros**.





CEIP EL VINCLE

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-19.400 de fecha 15 de noviembre de 2023 se han presentado por el CEIP EL VINCLE los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:

ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.- Actividad: Ambulancia. Hoguera final de curso.	50,00	0,00	50,00	0,00
TOTAL	50,00	0,00	50,00	0,00

Los gastos justificados ascienden a **50,00-euros** y los gastos que han de justificar son de **50,00 .-euros**, correspondiente a los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13, ya que se ha justificado la totalidad de los gastos presentados.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que la factura se ha realizado al contado y acredita el sello “pagado”. Por ello, queda acreditado el pago.

2.- También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, en el circular a las familias, insertando el logo de Educación y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- **Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que la beneficiario**, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : “...*La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social...*”.

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, se informa favorablemente el abono de la subvención concedida por importe de **50,00.-euros** en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de 50,00-euros.

IES ENRIC VALOR

Mediante R.G.E. nº: 2023-E-RE-18.994 de fecha 8 de noviembre de 2023 se han presentado por el IES ENRIC VALOR los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente, siendo los gastos iniciales y justificantes de facturas los siguientes:





ACTIVIDADES	Gastos Iniciales	Ingresos Iniciales	Justificación Facturas	Ingresos (Anexo IX)
1.- Actividad: Ambulancia. Cross popular de Navidad.	288,00	0,00	288,00	0,00
2.-Escenario. Tarima para actividad del departamento de música.	800,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.088,00	0,00	288,00	0,00

Los gastos justificados ascienden a 288,00**-euros** y los gastos que han de justificar son de 1.088,00**-euros,** correspondiente a los gastos presentados los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, por lo que la justificación **no cumple** con lo establecido en la cláusula 13, ya que no se ha justificado la totalidad de los gastos presentados.

Dado que no ha justificado el 100% de los gastos presentados, **se procederá a la reducción proporcional** de conformidad con lo establecida en la cláusula 13 de la convocatoria. Habiendo justificado un 26,47% de la subvención, se procederá al abono de 288,00.-euros (que es el 26,47% de 1.088.-euros y la cantidad que ha justificado)

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas va acompañada con la transferencia bancaria. Por ello, queda acreditado el pago.

2.-También hacemos constar que han llevado a cabo los **medios publicitarios** de acuerdo en el punto 7.-J) de la Convocatoria, en la página web del centro "ITACA" y consta que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Se ha comprobado por la Técnica que suscribe, que la beneficiario, que está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : *"La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social"*.

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 24 de octubre de 2023, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, se informa favorablemente la reducción de la subvención en los términos anteriormente descritos, percibiendo la cantidad de 288,00.-euros

FUNDACIÓN NTRA SRA DE LA PIEDAD SALESIANOS

La Fundación Ntra Sra. de la Piedad Salesianos, no presenta justificación en relación con la línea B, ya que según email de fecha 21-11-de 2023, nos comunica que no van ha presentar justificación porque no se realizó el gasto.

Por todo ello, **se informa desfavorablemente** el abono de 450.-euros, dado que no ha justificado el importe de la subvención concedida.





QUINTO: Asimismo cabe señalar lo siguiente:

1.- Existe crédito presupuestario y es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y se incorpora en el expediente con el **RC nº 202300008368** de fecha **16/02/2023** cuyo certificado de crédito se encuentra incorporado en el expediente **(A1)**.

2- El gasto se genera por el Alcalde, que es el órgano competente para la aprobación del gasto, de acuerdo con el artículo 21.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local : ...es competencia del Alcalde...”El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia...” **(A3)**

Asimismo y según la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto: “Las subvenciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de gobierno Local , según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente...”.

Por Decreto n.º 2023-2195 de fecha 22/06/23, se regula la Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, dado que la concesión de Subvención (aprobación de gastos) no es una competencia contemplada en el Decreto, por tanto, se trata de una competencia del Alcalde.

3.- Se cumple el art. 88.3. de la Ley general de Subvenciones **(B4)**.

4.- Que las obligaciones responden a gastos aprobados, y en su caso, fiscalizados favorablemente **(A4)**.

5.- Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajusta a la norma de aplicación **(A5)**.

6.- Que para acceder a esta ayuda se ha comprobado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la cláusula 6ª reguladora de esta subvención, y han aportado la documentación exigida en la subvención en la cláusula 8ª **(B3)**.

7.- Que consta en el expediente el informe favorable de fiscalización de la intervención municipal, una vez emitida la misma.

8.- Que el órgano competente para resolver es el Alcalde, en función del artículo 185 del RDL 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5627 de 19 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El reconocimiento de la obligación y el pago de la subvención concedida, a las Entidades Educativas Municipales y AMPAS del periodo comprendido entre diciembre de





2022 a noviembre de 2023 en régimen de concurrencia competitiva (Línea A y línea B) quedando distribuidas de la siguiente manera:

Línea A: Entidades educativas *centros educativos (colegios e institutos)*

COLEGIOS E INSTITUTOS	SUBVENCIÓN 2023	Justificación Presentada	IMPORTE ABONAR
CEIP RAFAEL ALTAMIRA CIF: Q5355048I	956,63	3.118,25	956,63
CEIP EL FABRAQUER CIF: Q0300591E	743,14	3.531,19	743,14
CEIP PLA DE BARRAQUES CIF: Q5355510H	796,92	3.268,91	796,92
CEIP EL VINCLE CIF: Q5355509J	369,94	1.746,33	369,94
Fundación Ntra. Sra. Piedad "Salesianos" CIF: Q03099843	197,19	1.093,54	197,19
IES ENRIC VALOR CIF: Q0300521B	1.093,53	2.330,21	1.093,53
IES CLOT L'ILLOT CIF: Q5355508B	808,00	808,40	808,00
TOTAL:			4.965,35

Línea A: AMPAS

AMPAS	SUBVENCIÓN 2023	Gastos a Justificar	Justificación presentada	Reducción	IMPORTE ABONAR
AMPA CEIP EL FABRAQUER CIF: G53928362	652,84	2.983,00	3.204,25		652,84
AMPA CEIP RAFAEL ALTAMIRA CIF: G03580560	580,53	1.177,42	945,97	114,14	466,39
AMPA CEIP PLA BARRAQUES CIF: G03759768	594,23	1.330,00	1.336,10		594,23
AMPA IES CLOT L'ILLOT CIF: G0367550	528,45	820,00	830,11		528,45
AMPA IES ENRIC VALOR CIF: G53394151	643,95	2.509,83	6.205,53		643,95
TOTAL:					2.885,86

Línea B Gastos por ambulancias y escenarios realizados por los centros educativos y concertado





COLEGIOS E INSTITUTOS	SUBVENCIÓN 2023	Gastos a Justificar	Justificación presentada	Reducción	IMPORTE ABONAR
IES ENRIC VALOR CIF: Q0300521B	1.088,00	1.088,00	288,00	800,00	288,00
Fundación Ntra. Sra. Piedad "Salesianos" CIF: Q03099843	450,00	450,00	0,00		0,00
CEIP RAFAEL ALTAMIRA CIF: Q5355048I	60,00	60,00	80,00		60,00
CEIP EL FABRAQUER CIF: Q0300591E	195,00	195,00	195,00		195,00
CEIP PLA DE BARRAQUES CIF: Q5355510H	950,00	950,00	1.089,35		950,00
CEIP EL VINCLE CIF: Q5355509J	50,00	50,00	50,00		50,00
TOTAL:					1.543,00

SEGUNDO: El área tramitadora de la Subvención a las Entidades Educativas Municipales y AMPAS del periodo comprendido entre diciembre de 2022 a noviembre de 2023 en régimen de concurrencia competitiva (Línea A y línea B). incorporará la información que exige la LGS a la BDNS.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

